

COLABORACIÓN TÉCNICA



Por el C.P.C.E.C.A.B.A.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Impuestos a las ganancias y cedular. Ley 20.628 –arts. 90.1 y 90.4 a 90.6–. Cómo informar la compensación con el saldo a favor del impuesto al valor agregado

Como informar la compensación del impuesto cedular con el saldo a favor de IVA

Ante las inquietudes planteadas por nuestros matriculados, de cómo expresar en la declaración jurada de IVA la compensación realizada del impuesto cedular con el saldo a favor de libre disponibilidad de IVA, ponemos a disposición la siguiente guía práctica:

Carga en el sistema IVA WEB

– De la solapa “liquidación”, ingresar a la opción “saldo a favor de libre disponibilidad neto de usos”:

F.2002 - IVA POR ACTIVIDAD			VERIFICAR	VISTA PRELIMINAR	GRABAR	PRESENTAR
Datos de la DJ Débito Fiscal Crédito Fiscal Liquidación						
Periodo Fiscal = 201906 Secuencia = 1						
DESCRIPCIÓN	VALOR	ACCIÓN				
Total del Débito Fiscal	0.00					
Total del Crédito Fiscal						
Ajuste Anual de Crédito Fiscal por Operaciones Exentas - A Favor del Responsable	0.00					
Ajuste Anual de Crédito Fiscal por Operaciones Exentas - A Favor de AFIP	0.00					
Saldo Técnico a Favor del Responsable del Periodo anterior						
Saldo Técnico a Favor del Responsable del Periodo						
Subtotal Saldo Técnico a Favor de la AFIP del Periodo	0.00					
Diferimiento F.518	0.00					
Bonos Fiscales - Decreto 1145/09 y/o Decreto 852/14	0.00					
Saldo Técnico a Favor de la AFIP del Periodo	0.00					
Saldo Técnico a Favor del contribuyente del Periodo						
Saldo a favor de libre disponibilidad del periodo anterior neto de usos	-					
Total Retenciones y percepciones						
Retenciones sufridas	0.00					
Percepciones Impositivas sufridas						
Percepciones Aduaneras sufridas	0.00					
Pagos a Cuenta computables en el periodo fiscal	0.00					
Regímenes de Pagos a Cuenta de Cómputo No Restringido	0.00					
Regímen de Pago a Cuenta Restringido por la Compra de Marcadores Químicos. Ley 26111	0.00					
Pago a Cuenta Restringido - AFSCA/INCAA	0.00					
Pago a Cuenta Restringido - Artículo a continuación del 15 - Ley 23966	0.00					
Subtotal Retenciones, Percepciones y Pagos a cuenta del periodo						
Restituciones Percepciones y Retenciones	0.00					
Total Retenciones, percepciones y pagos a cuenta computables en el periodo neto de restituciones						
Saldo de Libre Disponibilidad a favor del contribuyente del periodo						

– Luego, seleccionar la opción “compensación”:

F.2002 - IVA POR ACTIVIDAD			VERIFICAR	VISTA PRELIMINAR	GRABAR	PRESENTAR
← Saldo a favor de libre disponibilidad del periodo anterior neto de usos						
Periodo Fiscal = 201906 Secuencia = 1						
DESCRIPCIÓN	TOTAL	ACCIÓN				
Saldo a favor del periodo anterior						
Compensaciones						
Devoluciones/Transferencias	0.00					
Total del Monto Utilizado en el Periodo	0.00					
Saldo Neto a favor del periodo anterior						

– Una vez ingresado, se debe agregar la compensación practicada del saldo a favor, seleccionando en el destino el código “1025-Cedulares Valores o Depósitos”:

F.2002 - IVA POR ACTIVIDAD

VERIFICAR VISTA PRELIMINAR GRABAR PRESENTAR

← Saldo a favor de libre disponibilidad del período anterior neto de usos

← Compensación **AGREGAR**

Período Fiscal = 201806 Secuencia = 1

EDITAR	BORRAR	IMPUESTO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	FECHA COMPENSACIÓN	MONTO COMPENSACIÓN
						Total de las Compensaciones 0.00

Detalle Destino de la Compensación ACEPTAR CANCELAR

Impuesto: 1025 - CEDULARES- VALORES O DEPOSITOS

Concepto: 19- DECLARACIÓN JURADA

SubConcepto: 19- DECLARACIÓN JURADA

N° de Anticipo:

Período (AAAA/MM): 201812

Fecha de la Compensación: 19/07/2019

Monto de la Compensación:

453 - INTERNOS-IMPORT BEBIDA ALCOHOL

461 - INTERNOS-OTROS BIENES Y SERVIC

461 - INTERNOS-OBJETOS Suntuarios

485 - INTERNOS-BEB ALCOHOL JARAB

496 - APUESTAS DE CARRERAS L 11242

767 - SICORE-IMPTO AL VALOR AGREGADO

1025 - CEDULARES- VALORES O DEPOSITOS

1026 - CEDULARES - INMUEBLES

Importante: se debe informar como período, el "201812".

Carga en el Formulario 731

Para aquellos sujetos que deben presentar la Declaración Jurada mensual del IVA a través del aplicativo SIAP, la versión del aplicativo no se ha actualizado (actualmente es la 5.3 Release 3 del 29/04/2019).

En consecuencia, se sugiere informar el monto del saldo a favor de libre disponibilidad del período anterior disminuido de lo que se ha compensó con el impuesto cedular. Para ello, en el ítem "Determinación de la declaración jurada mensual", se expresará el saldo ya restado:

Declaración jurada

- Detos descriptivos
- Liquidaciones
 - Liquidación de actividades no emparejadas por regímenes promocionales
 - Determinación de débitos, créditos e ingresos directos
 - Operaciones de exportación
 - Determinación del impuesto
 - Determinación de la declaración jurada mensual

Determinación de la declaración jurada mensual / Formas de pago

Declaración jurada		Forma de pago
Datos		
Saldo técnico a favor de AFIP		0,00
Bonos Fiscales - Decreto N° 1.145/08		0,00
Certificados de crédito fiscal - RG 4212 Art 9°		0,00
Saldo técnico a favor del responsable, incluido el no liberado		0,00
Fabricantes o importadores de bienes de capital. Monto solicitado en devolución (Decreto 615/2001)		0,00
Lev N° 25.360/2000		0,00
Otros Conceptos que disminuyen el "Saldo Técnico a favor del Responsable" <input type="text" value="Date: /"/>		0,00
Saldo a favor del responsable		0,00
Saldo a favor de AFIP		0,00
Saldo a favor de libre disponibilidad del periodo anterior		0,00
Monto utilizado		0,00
Total de retenciones, percepciones y pagos a cuenta		0,00
Monto de retenciones agropecuarias reintegrado en el periodo		0,00
Saldo a favor del responsable:		0,00
Saldo a favor de AFIP		0,00
Saldo a favor de AFIP neto de compensaciones por exportaciones		0,00
Acrecentamiento de notas de crédito a responsables no inscriptos		0,00
Acrecentamiento por operaciones con responsables no inscriptos		0,00
Saldo de libre disponibilidad del periodo		0,00
Saldo de impuesto a favor de AFIP		0,00

Saldo de libre disponibilidad, restado de la compensación con el impuesto

De esta forma, el resto la utilización del saldo a favor de libre disponibilidad se podrá informar en el ítem "monto utilizado", de modo tal que se llegue al saldo a trasladar correspondiente, luego de utilizations.

Fecha de publicación: 7 de agosto de 2019